

Asunción, 01 de noviembre de 2022.-

N.P. N° 583/22.

SEÑOR:

**DIPUTADO NAC. PASTOR SORIA, PRESIDENTE
COMISION DE ECOLOGIA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE**

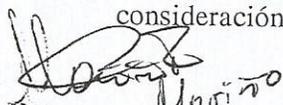
Tengo el honor de dirigirme a usted, en el marco del siguiente Expediente Administrativo INDERT N° 26144 de fecha 06/10/2022 caratulado "HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS - COMISIÓN DE ECOLOGIA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE" por la que cursa invitación al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), a fin de tratar el Proyecto de Ley "QUE AUTORIZA AL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT) A TRANSFERIR EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO PARTE DE LA MATRICULA N° N05/733, PADRON N° 736 DE KARAPAI, DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, A FAVOR DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADRES) Y SE DECLARA AREA SILVESTRE PROTEGIDA DE DOMINIO PUBLICO", y el Proyecto de Ley "QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y DESAFECTA BIEN DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADRES) A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT) UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 30, PADRON N° 61 DE HERNANDARIAS, HOY DISTRITO DE CURUGUATY, DEPARTAMENTO DE CANINDEYU", los mismos son en relación al Acuerdo con el MADES para la compensación por la Reserva Científica Ybera.

Primeramente, es importante aclarar que al INDERT se le ha requerido un parecer jurídico con relación al proyecto de ley "QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y DESAFECTA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT) UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 30, PADRÓN N° 61 DEL DISTRITO DE CURUGUATY, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ PROPIEDAD DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADRES) Y AUTORIZA LA COMPENSACIÓN POR LA PERMUTA DE OTRO INMUEBLE PROPIEDAD INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT) A FAVOR DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES) IDENTIFICADO COMO PARTE DE LA MATRICULA N° N05/733 DE KARAPA I, Y PADRÓN N° 736 DE KARAPAI DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, EL CUAL SE DECLARA ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PÚBLICO COMO PARQUE NACIONAL KARAPA I", por la Comisión de Bienestar Rural, en el marco del Expediente Administrativo INDERT N° 25729/2022 y por la Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda en el marco del Expediente Administrativo INDERT N° 25189/2022, ambas dependientes de la Honorable Cámara de Diputados, y en dichas dependencias se remitió el dictamen correspondiente que en su parte final copiado dice "De la lectura del proyecto remitido, esta Asesoría manifiesta su acuerdo al proyecto legislativo, en razón de que se pretende dar solución, a la problemática social de regularización de ocupaciones de tierra en el Departamento de Canindeyú, la preservación de medio ambiente, y la política nacional de superficies protegidas comprometidas en tratados internacionales".

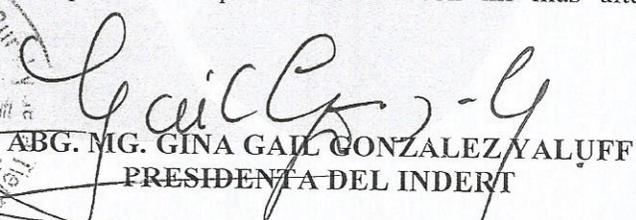
Por lo mismo, esta Institución, no está de acuerdo con las modificaciones que han sido planteadas por la Comisión de Ecología, Recursos Naturales y Medio Ambiente, al dividir en dos proyectos de leyes, lo propuesto inicialmente.

Así mismo, cumplo en informar que en representación del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), en la fecha y horario fijado para la respectiva reunión, asistirá la Dra. Dalila Ferreira.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle con mi más alta estima y consideración.-


Dalila Ferreira
11/11/22




ABG. MG. GINA GAIL GONZALEZ YALUFF
PRESIDENTA DEL INDERT